



RESOLUCIÓN N° 0019 DE 2021
Enero 14

Por la cual se acumulan días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, a algunos empleados administrativos de la Universidad Industrial de Santander

EL VICERRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
En uso de las atribuciones legales y reglamentarias que le confiere el artículo 31 del Estatuto General de la Universidad Industrial de Santander, y la Resolución N° 2527 de 2014, y

CONSIDERANDO:

- a. Que el Consejo Académico de la Universidad Industrial de Santander, mediante Acuerdo N° 294 del 25 de agosto de 2020, modificó el calendario académico de la Universidad, fijando el período de vacaciones hábiles para el personal docente y administrativo de la Institución del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021.
- b. Que algunos empleados administrativos solicitaron el aplazamiento del disfrute de las vacaciones hábiles colectivas 2020-2021, solicitudes que fueron avaladas por la Rectoría de la Universidad.
- c. Que algunos empleados administrativos disfrutarán vacaciones en el período de que trata el Acuerdo del Consejo Académico en mención, con días de vacaciones sin disfrutar de períodos anteriores, resultando procedente acumular las vacaciones hábiles colectivas 2020-2021.
- d. Que adicionalmente, la División de Gestión de Talento Humano ha sido informada de las incapacidades médicas y licencias de maternidad o paternidad, otorgadas durante el período de vacaciones hábiles colectivas 2020-2021, situación administrativa que suspende el disfrute de las mismas.
- e. Que de conformidad con las disposiciones normativas que regulan la materia, es función del Rector de la Universidad, aprobar mediante acto administrativo motivado el aplazamiento de vacaciones del personal administrativo, cuando con ocasión a la necesidad del servicio así se requiera, según lo previsto en los artículos 211 y 212 del Reglamento de Personal Administrativo, aprobado por el Acuerdo del Consejo Superior N° 074 de 1980.
- f. Que por Resolución N° 2527 de 2014 la Rectoría de la Universidad delegó en la Vicerrectoría Administrativa la facultad para autorizar el aplazamiento y disfrute de vacaciones.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Aplazar el disfrute de días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, a los empleados administrativos de la Universidad Industrial de Santander relacionados a continuación y en consecuencia, acumular los días que se especifican para cada uno de ellos, así:

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS QUE ACUMULAN DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERÍODO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 13 DE ENERO DE 2021		
N°	NOMBRE	DÍAS ACUMULADOS
1	ACEVEDO FRANCISCO JAVIER	15
2	ARCHILA RAMÍREZ GUSTAVO ADOLFO	8
3	BAUTISTA SANTOS MARY ANDREA	3
4	BERNAL TOLOZA ÁLVARO	7
5	CÁCERES VILLAMIZAR HEIDE ZARET	1
6	CÁCERES VILLAMIZAR HOWARD	7
7	CASTELLANOS LUZ JOHANNA	4
8	CORTÉS GUARÍN PASCUAL	8
9	DÍAZ SUÁREZ FANNY	7
10	DÍAZ TORO GILBERTO JAVIER	13
11	DÍAZ VARGAS PATRICIA	13
12	FLÓREZ ACEVEDO CESAR HUMBERTO	8
13	FLÓREZ ORTIZ YURLEY SUSANA	2
14	FREYLE ROMAN IVETTE KARINA	8



RESOLUCIÓN N° 0019 DE 2021
Enero 14

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS QUE ACUMULAN DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERÍODO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 13 DE ENERO DE 2021		
N°	NOMBRE	DÍAS ACUMULADOS
15	GARCÍA CARRILLO NUBIA INÉS	2
16	GOYENECHÉ PATIÑO DIEGO ANDRÉS	8
17	JAIMES GARNICA MARITZA ELEONOR	7
18	JAIMES HERRERA LUDY	1
19	MENESES GÓMEZ JERSUN	2
20	MORA MONTENEGRO VÍCTOR DANIEL	8
21	MORENO CAPACHO MARÍA OTILIA	15
22	MURILLO CELIS LAURA INÉS	15
23	OREJARENA RUBIO YURANIS SMITH	2
24	PADILLA PADILLA MIGUEL ÁNGEL	7
25	PÉREZ CALAO VÍCTOR YESID	15
26	REY PICO JANETH	15
27	RICO PEREA ANDERSON JAIR	1
28	RONDÓN GÓMEZ ZULEIMA	8
29	RUEDA SARMIENTO ROGER ARNULFO	9
30	RUEDA SARMIENTO SILVIA JULIANA	3
31	SALAH GARCÍA FABIO ANDRÉS	1
32	VARGAS SUÁREZ ALBA	2
33	VERA ARIAS YORGUIN EDUARDO	8
34	VILLAMIZAR MORANTES BIBIANA MAYERLY	1
35	ZAMBRANO SAMACÁ ANTONIA MARCELA	2

ARTÍCULO 2°. Aplazar el disfrute de días de vacaciones hábiles colectivas correspondientes al período del 21 de diciembre de 2020 al 13 de enero de 2021, por incapacidad ocasionada, por enfermedad o por licencia de maternidad o paternidad, a los empleados administrativos de la Universidad Industrial de Santander que a continuación se relacionan, y en consecuencia, acumular los días que se especifican para cada uno de ellos, así:

EMPLEADOS ADMINISTRATIVOS QUE ACUMULAN DISFRUTE DE VACACIONES EN EL PERÍODO DEL 21 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 13 DE ENERO DE 2021		
N.º	NOMBRE DEL FUNCIONARIO	DÍAS ACUMULADOS
1	ALMEIDA OVIEDO HÉCTOR	7
2	AYALA CORZO SONIA	4
3	CASTELLANOS ARIAS MÓNICA ALEXANDRA	4
4	GARCÍA RAMÍREZ GLADYS CECILIA	7
5	PEÑUELA RUEDA LEYDY YADIRA	1
6	RIVERA VILLAMIZAR SILVIA LORENA	13
7	RODRÍGUEZ GELVES NERY YANET	2

ARTÍCULO 3°. Por disposiciones de los Decretos N° 3135 de 1968, N° 1848 de 1969, N° 1950 de 1973 y el Acuerdo del Consejo Superior N° 074 de 1980, no está permitido acumular más de dos (2) años de vacaciones y el plazo para disfrutarlas prescribe en tres (3) años, contados a partir de la fecha en que se hayan causado.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los catorce (14) días de enero de 2021.


GERARDO LATORRE BAYONA


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,